

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2023

“FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS PÚBLICOS – ETAPA PERFIL CREACIÓN

Última Actualización al 05/10/2023

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular al instrumento de apoyo individualizado previamente, un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas.

I. ASPECTOS GENERALES

1. ¿Hasta cuándo se puede postular?

El **plazo de postulación** finaliza a las **15:00:00 horas, horario de Chile continental, del día 25 de octubre de 2023.**

Sólo se considerarán como postulados aquellos proyectos que, hasta la fecha y hora señalados, hayan concluido exitosamente todos los pasos de postulación en línea.

2. ¿Dónde puedo realizar consultas?

Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico gct@corfo.cl hasta 3 (tres) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones indicado en el presente llamado.

Nota: Sólo se responderán consultas relativas al proceso, ya que no es posible pronunciarse sobre la pertinencia del proyecto en relación con la convocatoria.

3. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El objetivo de esta convocatoria es *“apoyar el diseño y plan estratégico para crear un Instituto Tecnológico Público y de investigación para enfrentar la crisis climática y ecológica”, cuyo objetivo principal deberá ser generar bienes públicos, como conocimiento aplicado y tecnologías de forma permanente en el Estado, que permitan conocer, evaluar, orientar, decidir y enfrentar la crisis climática y ecológica. Este Instituto Tecnológico Público se deberá enfocar en las siguientes áreas interrelacionadas de trabajo: investigación y desarrollo; desarrollo y transferencia de tecnología; e información y sistematización de evidencia para la gestión climática. El Instituto Tecnológico Público debe generar bienes públicos en cada área, mediante acciones de coordinación, investigación aplicada y transdisciplinar, vinculación con otras entidades, transferencias de conocimiento y generación de redes.*

Tanto el diagnóstico, como el plan estratégico y el proyecto formulado, deberán considerar elementos de enfoque de género e inclusión, equidad y diversidad, colaboración, transdisciplinariedad, despliegue territorial, descentralización y aspectos de sustentabilidad

medioambiental y social, definiendo ámbitos de fortalecimiento en el corto plazo”.

4. ¿Qué tipo de tipología considera esta convocatoria?

Esta convocatoria considera la **tipología “Creación de Entidades Tecnológicas”**: corresponde a personas jurídicas de derecho privado constituidas en Chile, cuya finalidad es apoyar el diseño y plan estratégico para crear nuevas entidades tecnológicas en ámbitos, desafíos y/o sectores estratégicos determinados.

Esta convocatoria se focaliza en la creación de un Instituto Tecnológico y de Investigación Público en convivencia y sostenibilidad social.

5. ¿Quiénes pueden postular?

Sólo podrán postular como beneficiarios para el presente llamado personas jurídicas de derecho privado constituidas en Chile, respecto de las que, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido, a lo menos, 24 meses desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario, pudiendo incorporar coejecutores en el proceso.

La participación de Coejecutores es opcional.

6. ¿Cuál es el plazo de duración?

El plazo de duración de los proyectos deberá ser de hasta 6 (seis) meses, los cuales podrán prorrogarse hasta por 1 (un) mes, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario.

7. ¿Cuánto es el aporte del subsidio?

El subsidio financiará hasta un 90% del costo total del proyecto con un tope de hasta \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior al máximo indicado.

8. ¿Cuánto es el aporte requerido a los participantes? ¿Se debe entregar inmediatamente ese porcentaje o puede ser entregado durante la ejecución del proyecto?

El postulante y demás participantes deberán aportar con el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Los aportes se efectúan conforme a la ejecución del mismo, por lo tanto, dependerá del presupuesto y las actividades que se definan.

9. ¿Qué tipo de actividades son financiables?

Actividades y gastos generales del proyecto, tales como:

- Equipo de trabajo del proyecto (Recursos Humanos), cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de éste, considerando lo siguiente:
 - o Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente, sólo del beneficiario y/o del (de los) coejecutor(es).
 - o Con aportes del beneficiario, coejecutor(es) y/o mandante(s), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- Contratación de asesorías y servicios, tanto a nivel nacional como internacional para realización de benchmarking, estudios, contratación de expertos internacionales.
- Generación y acceso a información relevante para el diseño del plan de creación y/o fortalecimiento de capacidades de la entidad.
- Giras tecnológicas para conocer experiencias de referencia internacional.
- Organización y/o asistencia a talleres, congresos, seminarios, entre otros similares.
- Actividades asociadas a la gestión del proyecto relativos a labores de difusión, pasajes nacionales y/o internacionales, movilización, alojamiento y alimentación.
- Otras actividades pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto, y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

Las actividades y/o gastos del proyecto, financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas de conformidad a las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.

10. ¿Hay algún tope para los gastos de administración?

Se podrá destinar como máximo hasta un 15,00% del subsidio de Corfo a gastos correspondientes a la cuenta "Gastos de administración".

11. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Las bases del instrumento, formularios y antecedentes para la postulación están disponibles en www.corfo.cl, sección "programas y convocatorias" y luego en la plataforma de postulación correspondiente. Sólo se recibirán postulaciones en línea a través del sistema electrónico de ingreso de proyectos de Corfo

12. ¿Hay un formato de cartas de intención o manifestación de interés del Mandante?

Sí, hay un formato que se adjunta en el Anexo de las Bases.